Resolución Directoral

Firmado digitalmente por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 14:46:04-0500

N° 027 -2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1

Lima, 30 de abril de 2021

VISTOS:

Los Informes N° 011 y 012-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UGP-PIDP de la Unidad de Gestión del Programa Integral de Drenaje Pluvial en Ciudades Priorizadas del Perú, el Memorando N° 143-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 121-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal y la Comunicación Nº 844/2021 del Banco Interamericano de Desarrollo y;

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por: PEDRESCHI PLASENCIA Roberto Carlos FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 15:09:03-0500

Que, en fecha 30 de junio de 2020, el Gobierno del Perú, en adelante "Prestatario" y el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante "el Banco" suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4941/OC-PE, cuyo objeto es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa Integral de Drenaje Pluvial en Ciudades Priorizadas del Perú, en adelante "Programa", cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único del referido contrato;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 067-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó el Manual Operativo del Programa Integral de Drenaje Pluvial en Ciudades Priorizadas del Perú (PE L – 12378), en adelante el MOP del Programa;

Firmado digitalmente por: BURGA GUERRERO Cesar Raul FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 17:40:12-0500

Que, mediante el Informe N° 011-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UGP-PIDP, el Coordinador de la Unidad de Gestión del Programa Integral de Drenaje Pluvial en Ciudades Priorizadas del Perú, indica que existe una incongruencia en cuanto a instancia que conforma el Comité de Evaluación, debido a lo siguiente: i) En el MOP del Programa, el numeral 4.3.2 describe los lineamientos generales para el proceso de contratación, dentro del cual el numeral 4.3.2.6 relativo al Comité de Evaluación establece lo siguiente: *"El Comité de Evaluación (CE), es designado por el Coordinador de la UGP y será el responsable de la evaluación de las propuestas y de emitir la recomendación de adjudicación del contrato"* y, ii) En el citado MOP del Programa, en el Anexo N° 1. Funciones y perfil mínimo del personal, en cuanto a las funciones del Coordinador General, prevé lo siguiente: *"12. Proponer a la Dirección Ejecutiva del PNSU la designación de los miembros de los comités de selección de los procesos de contratación y adquisición del Programa, de acuerdo a las normas del Banco";*

Firmado digitalmente por: KOBASHIKAWA MAEKAWA Jose Miguel FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 17:51:42-0500

Que, en razón a ello, propone la modificación del MOP del Programa, en cuanto al Anexo N° 1 Funciones y perfil mínimo del personal, en cuanto a las funciones del Coordinador General, con la siguiente redacción: *"12. Designar a los miembros de los comités de selección de los procesos de contratación y adquisición del Programa, de acuerdo a las normas del Banco"* y, recomienda solicitar la correspondiente NO objeción al Banco Interamericano de Desarrollo, para que una vez obtenido dicho documento se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe y perfeccione la modificación propuesta;

Firmado digitalmente por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 14:46:23-0500

Que, en la introducción del MOP del Programa se ha previsto que pueden existir circunstancias que impliquen la modificación del contenido del documento en cuestión, para lo cual se ha indicado que el trámite a seguir es que el Coordinador de la Unidad de Gestión del Programa Integral de Drenaje Pluvial en Ciudades Priorizadas del Perú propondrá a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, tal modificación para su aceptación, observación o rechazo y en caso sea aceptado, este será remitido al Banco Interamericano de Desarrollo a efectos de lograr la "No Objeción", como requisito para su aprobación;

Que, asimismo, el numeral 1.3 del Capitulo I del MOP del Programa establece que dicho instrumento podrá ser modificado/actualizado/complementado en la duración, organización, financiamiento, u otros que amerite y que el Estado Peruano y el Banco consideren pertinente;

Firmado digitalmente por: PEDRESCHI PLASENCIA Roberto Carlos FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 15:09:18-0500

Que, en cumplimiento de lo previsto en el MOP del Programa, a través del Oficio N° 325-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción a la modificación propuesta; quien mediante Comunicación Nº 844/2021 señala que no tiene objeción que formular a la modificación propuesta del MOP del Programa;

Que, con Informe N° 12-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UGP-PIDP de fecha 23 de abril de 2021, el Coordinador de la Unidad de Gestión del Programa Integral de Drenaje Pluvial en Ciudades Priorizadas del Perú, solicita la expedición del acto resolutivo correspondiente para modificar el numeral 12 del Anexo N° 1 Funciones y perfil mínimo del personal, en cuanto a las funciones del Coordinador General del MOP del Programa.

Que, por Memorando N° 143-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 de fecha 28 de abril de 2021, el Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, indica que *"(…) habiéndose revisado y verificado que la modificación al Manual Operativo del Programa, cuenta como requisito principal, el respaldo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID que otorga la No Objeción a la modificación en cuanto al Anexo N° 1. Funciones y perfil mínimo del personal, en cuanto a las funciones del Coordinador General y que no tiene objeción que formular a la modificación propuesta del MOP del Programa, es que el Área de Planeamiento, brinda opinión técnica favorable respecto a la modificación del Manual Operativo en mención (…)",* sustentado en el Informe N° 180-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.1 del Área de Planeamiento, en el cual se señala que *"(…) Visto que el "MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DRENAJE PLUVIAL EN CIUDADES PRIORIZADAS DEL PERÚ" no colisiona con el Manual de Gestión por Procesos y Procedimientos – MGPP del MVCS,*

Firmado digitalmente por: BURGA GUERRERO Cesar Raul FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 17:40:43-0500

Firmado digitalmente por: KOBASHIKAWA MAEKAWA Jose Miguel FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 17:51:54-0500

Resolución Directoral

Firmado digitalmente por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 14:46:37-0500

aprobado con R.M. Nº 248-2018-VIVIENDA, y estando acorde con los principios técnicos y normativos dispuesto por el D.S. Nº 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado" y sus modificatorias, así como con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018/-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, y estando acorde a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-VIVIENDA-SG "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" aprobado con R.S.G. N° 034-2014-VIVIENDA-S.G; en ese sentido se considera de relevancia e importancia la aprobación de la modificación del Manual Operativo en mención(…)" y, recomienda continuar con las acciones que correspondan a la aprobación de la modificación del Manual Operativo en mención;

Firmado digitalmente por: PEDRESCHI PLASENCIA Roberto Carlos FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 15:09:43-0500

Que, mediante Informe N° 121-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de fecha 29 de abril de 2021, el Responsable de la Unidad de Asesoría Legal hace suyo el Informe N° 035-2021/VMCS/PNSU/UAL-mcespedes, en el que se señala que, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de la Unidad de Gestión del Programa Integral de Drenaje Pluvial, y sus recomendaciones, así como la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y no habiendo impedimento legal para la modificación del Manual Operativo del Programa Integral de Drenaje Pluvial en Ciudades Priorizadas del Perú (PE-L 12378), recomienda continuar con el trámite correspondiente para tales efectos;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación del Manual Operativo del Programa Integral de Drenaje Pluvial en Ciudades Priorizadas del Perú (PE-L 12378);

Que, con la visación de la Unidad de Planificación y Presupuesto, de la Unidad de Asesoría Legal y de la Coordinación de la UGP, cada una en el ámbito de sus competencias;

Firmado digitalmente por: BURGA GUERRERO Cesar Raul FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 17:41:49-0500

De conformidad con lo dispuesto en el literal k) del artículo 16 del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017 VIVIENDA, establece que es función del Director Ejecutivo del PNSU, realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual Operativo del Programa Integral de Drenaje Pluvial en Ciudades Priorizadas del Perú

Firmado digitalmente por: KOBASHIKAWA MAEKAWA Jose Miguel FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 17:52:05-0500

(PE-L 12378), en cuanto al numeral 12 del literal a) funciones del Coordinador de la UGP del Anexo N° 1. Funciones y perfil mínimo del personal, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"*12. Designar a los miembros de los comités de selección de los procesos de contratación y adquisición del Programa, de acuerdo a las normas del Banco".*

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Gestión del Programa Integral de Drenaje Pluvial en Ciudades Priorizadas del Perú.

Firmado digitalmente por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 14:46:52-0500

Artículo 3.- Disponer la Publicación de la presente resolución en el portal de transparencia institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. José KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Firmado digitalmente por: PEDRESCHI PLASENCIA Roberto Carlos FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 15:10:04-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: KOBASHIKAWA MAEKAWA Jose Miguel FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2021 17:52:17-0500

Firmado digitalmente por: BURGA GUERRERO Cesar Raul FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 17:42:17-0500